

## CAPÍTULO XIV

DESDE LA CONGREGACIÓN XIV HASTA LA MUERTE DEL P. TIRSO CONZÁLEZ

1697-1705

SUMARIO: 1. Algunos libros de moral que se publicaron en estos años.—2. El P. Tirso González prepara su *Tratado histórico-teológico* sobre el origen del probabilismo.—3. Memorial que dirige a Clemente XI en 1702.—4. Por sus enfermedades nombra Vicario de la Compañía al P. Tamburini en 1703.—5. Convoca otra Congregación novenal, y mientras se reúne, muere el 27 de Octubre de 1705.—6. Cosas buenas que hizo en su generalato.—7. Juicio general sobre el P. Tirso González.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. Los libros teológicos citados.—2. *Tractatus historico-theologicus de ortu et origine probabilismi*.—3. Diario del P. Orta.—4. Memorial del P. Tirso.—5. *Institutum S. I.*

1. En los nueve años que corrieron desde la Congregación general XIV, hasta la muerte del P. Tirso González se publicaron, como era de suponer, varios libros teológicos sobre la cuestión tan debatida del probabilismo. Uno u otro siguieron defendiendo, como antes se hacía, la opinión benigna tan general en las escuelas. Algunos quisieron conciliar o de algún modo acercar a los autores que tenazmente se combatían en la arena literaria. Pero por regla general puede decirse, que la mayoría de los libros dados a luz en estos años se inclinaron, como era de suponer, a la teoría rígida del probabilismo, que veían tan solemnemente amparada por la protección y el ejemplo del P. General. No creemos necesario recordar los libros morales que salieron a luz fuera de España, escritos por autores que pertenecen a otros países. Nos ceñiremos a nuestros compatriotas y juzgamos necesario mencionar tres autores, que salieron a la palestra en estos años con obras bastante similares en la materia, aunque de tendencias teológicas bien diversas entre sí.

El mismo año 1696, en que se reunió la Congregación general

publicaba el P. Tomás Muniesa Provincial de Aragón (que murió dirigiéndose a la misma Congregación) un libro teológico que ha tenido poco renombre y que apenas es consultado por nadie, sino por tal cual erudito que quiere agotar la materia, al nombrar los jesuitas probabilistas. Intitulábase *Stimulus conscientiae* y pretendía dar a los lectores una regla segura en la aplicación de los principios morales, preservándolos del peligro a que conduce la anchura de opiniones. Era claramente probabilista y todos suelen citarle, empezando por el P. Tirso, entre los jesuitas que se han inclinado a la opinión más rígida.

En cambio el año siguiente 1697 apareció en Salamanca con el seudónimo del Doctor Francisco Eustaquio de Perea y Porres un tratado teológico que llevaba este título *Lapis lydius recentis antiprobabilismi*. Era una disertación teológica contra los modernos autores probabilistas y de un modo particular contra el libro del P. Tirso González. Hacía notar que la doctrina del P. General contradecía a las enseñanzas de casi todos los autores de la Compañía. El probabilismo podía y debía decirse doctrina general de toda la orden religiosa. Por consiguiente, en la presente cuestión podían recordarse las palabras de San Bernardo «qué cosa tan extraña, preferir el juicio propio al de toda la Congregación». Juntamente con el P. Tirso era impugnado directamente el Cardenal de Aguirre. Por algún tiempo fué un misterio el autor de esta disertación; pero no tardó en descubrirse, que la había escrito el jesuita Bernardo Sartolo, profesor de teología en Valladolid, que murió poco tiempo después en el año 1700.

Mucho más renombre que los dos libros precedentes alcanzó un tomo en folio que salió a luz en Nápoles el año 1702. Su autor era el P. Ignacio Camargo, burgalés, profesor de teología en Salamanca, y que se había dado a conocer los años anteriores por su inclinación a las ideas rígidas del P. General. No sabemos por qué esta obra, escrita en Salamanca, vió la luz pública en Nápoles. El título de ella es interminable, como casi todos los de las obras teológicas que entonces se publicaban. Bástanos apuntar el principio, que suena de este modo: *Regula honestatis moralis seu tractatus theologicus tripartitus de regula moraliter agendi*. Tres partes, por consiguiente, debía tener la obra. En la primera se refutaba lo que llama Camargo la regla oblicua y mala, que adoptan los modernos probabilistas. En la segunda y tercera debía de declararse y defenderse la regla justa y segura que debe-

mos seguir. No sabemos por qué, la segunda y tercera parte quedaron sin imprimir, y sólo poseemos la primera, que llena un tomo en folio de 490 páginas.

Empieza por una dedicatoria al Papa Clemente XI redactada en estilo campanudo y gongorino. En ella se recuerda el favor que dispensó a la sentencia rígida el Papa Inocencio XI, excitando por medio del Cardenal Pallavicino al difunto P. Elizalde a completar su obra *De Recta doctrina morum*. Se explica después cómo exhortó al presente P. General, Tirso González, a publicar su grande obra *Fundamentum Theologiae Moralis*; se da a entender que todo el favor de los Pontífices y de la Sede Apostólica se inclina hacia la teoría más rígida, y, por consiguiente, que el probabilismo debe considerarse poco menos que como una corruptela o como una doctrina, que sólo por defenderse de buena fe, puede tolerarse en los autores que la proclaman. Recorriendo la obra, que es bastante difusa, aunque muy erudita, observamos la misma confusión de conceptos que notamos más arriba en la obra del P. Tirso González. Sin embargo, nos parece que el Padre Camargo extremó todavía más el espíritu rígido y tético, escribiendo con cierta altanería, que desagrada sobremanera a los lectores imparciales. Muchas de sus impugnaciones van directamente contra la obra anterior del P. Sartolo, a quien designa con este título general: *lydius lapidarius*. A diestro y a siniestro tira golpes terribles contra el lapidario, empeñándose en hacernos creer, que toda la doctrina de aquel libro es una lamentable aberración. Lo que más nos ha llamado la atención en este libro del P. Camargo es, la insistencia con que defiende que el dictamen último de la conciencia no es necesario que sea cierto. Recórrase su libro desde la página 395 hasta el fin, y se verá que toda la batería de sus textos, citas y argumentos se enderezan, principalmente, a echar por tierra ese principio, que es sostenido generalmente por todos los moralistas.

2. Pero más fervoroso que ninguno de sus súbditos, el P. Tirso González se esforzó en asegurar y, como quien dice, completar su victoria sobre el probabilismo. En los últimos años del siglo XVII, trabajó con cierto cariño una obra que intituló *Opusculo histórico-teológico del principio y origen del probabilismo, de su progreso y falacias, de sus equivocaciones y falsas proposiciones, sin ningún sólido principio en que se funde, de su decadencia y de su inminente ruina por los Decretos de los Romanos Pontífices, por el con-*

*sentimiento de los Obispos y por la fuerte impugnación de los principales teólogos modernos* (1). Es un tomo en folio de 328 páginas numeradas. En el prólogo se manifiesta claramente el designio del autor. «Mi propósito, dice, al publicar esta obra es persuadir a los fieles, que no sigan en la práctica la doctrina de los probabilistas entendida en el siniestro sentido que se ha expuesto hasta aquí, y exhortar a los teólogos a que no enseñen semejante doctrina, ni la promuevan, ni se sirvan de ella para dar consejos y para resolver las dudas.» El único ejemplar que se conserva de esta obra, y que puede leerse en la Biblioteca Casanatense, está escrito por mano de amanuense, pero muestra numerosas notas marginales de letra del P. Tirso. Las primeras ciento treinta y cinco páginas son puramente teológicas y se dirigen a refutar el sistema de los probabilistas. Aparecen allí los consabidos argumentos tantas veces repetidos y manoseados en las otras obras del P. Tirso y expuestos aquí tal vez con más acrimonia y vehemencia.

La parte histórica que para nosotros tiene especial interés empieza en la página 136 de la sección diez y nueve. Divide el P. Tirso la historia del probabilismo en tres periodos: primero desde Bartolomé de Medina, hasta Alejandro VII; segundo, desde Alejandro VII, hasta la condenación de las proposiciones por Inocencio XI en 1679, y, por último, se extiende en demostrar los trances del probabilismo en los últimos veinte años del siglo XVII. Dicho se está que la historia recogida en todas estas páginas es la historia, según la consideraba y entendía el Padre Tirso con su estrechísimo criterio probabillorista. Desde la sección treinta y cuatro en adelante expone el autor la decadencia del probabilismo, y se expresa en tales términos, que quien le lea se imaginará que ya está para dar la hora de la muerte, como quien dice, y caer la condenación final sobre la doctrina probabilista. Cuán ajeno estaba el buen P. Tirso González de imaginarse, que, cuando él escribía esto, ya había nacido el santo doctor que había de dar en tierra con todos sus libros, teorías

(1) *Opusculum historico-theologicum de Ortu et origine probabilismi, ejusque progressu et fallaciis, aequivocationibus falsisque suppositionibus, absque ullo solido principio cui nitatur, et de ejus decremento atque imminente interitu ex decretis Romanorum Pontificum et Episcoporum conspiratione, atque quamplurimum theologorum recentium valida impugnatione*. Bibl. Casanatense, Ms. 1.361.

y esperanzas (1). Como prueba del favor que iba alcanzando el sistema probabiliorista, nos presenta el autor una serie de catorce Padres de la Compañía, que han defendido en una y otra forma las teorías rígidas que a él le agradaban.

No estará de más comunicar a nuestros lectores las esperanzas que alentaban al P. Tirso al escribir este libro, los recelos que le acosaban de que muchos se opusieran a su publicación y las precauciones que juzgó prudente tomar para vencer esas dificultades. Todo esto se nos patentiza en un escrito encabezado con estas palabras: «Escrito dictado en Setiembre de 1701 por el P. Tirso González, Prepósito general de la Compañía, para que después de su muerte se entregue al P. Vicario general, y por éste se comunique con los Padres Asistentes, porque contiene un negocio de suma importancia para gloria de Dios y honor de la Compañía» (2). Son diez y siete páginas en folio, y el negocio de suma importancia que en ellos se trata es, persuadir al futuro Vicario y a los Asistentes que impriman ese tratado histórico-teológico. «Este tratado, dice Tirso, no lo había yo escrito el año 1694, cuando se publicó el otro libro. Sin embargo, teniendo a mano muchos de los materiales, lo escribí con facilidad. Y como temo prudentemente que me sobrevenga pronto la muerte antes de publicarlo, he creído necesario redactar este escrito y dejar encomendado este importantísimo negocio al P. Vicario y a los Asistentes, para que cuiden de imprimir este libro. Para ejecutar esto con más prontitud, les ruego encarecidamente que lean por sí mismos la narración histórica de las cosas que sucedieron sobre la edición de mi libro acerca de las opiniones probables. Para que esto lo hagan con menos dificultad, dejo dos ejemplares de esta narración, escritos de buena letra, y con sinopsis al margen. Para que se informen plenamente de lo que yo traté con Inocencio XI sobre este punto, dignense leer los pliegos que están antes del apéndice, en que se explican los argumentos de cada uno de los opúsculos allí contenidos.» A esto añade la indicación de otros escritos, cuya lectura recomienda al Vicario y a los Asistentes.

(1) San Alfonso de Liguorio nació en 1696.

(2) «Scriptura dictata mense Septembri 1701 a P. Thyrso González. Praeposito Generali Societatis, et post ejus mortem tradenda P. Vicario Generali, et ab isto communicanda Patribus Assistentibus, utpote continens negotium summi momenti pro gloria Dei et honore Societatis.» Roma, Arch. di Stato, *Informationum*, 154, f. 436.

Como supondrá el lector, en estos escritos vuelven a aparecer aquellos eternos argumentos contra el probabilismo que repitió cien veces el P. Tirso González en todos sus libros. Pero, sobre todo, se presentan aquí algunos con una crudeza que verdaderamente espanta. Escribe el P. Tirso un párrafo con este título: «Razones principales que deben mover al P. Vicario y a los Asistentes para publicar este libro.» Entre estas razones leemos la cuarta, que vamos a traducir con la posible fidelidad: «Aunque se excusan de pecado aquellos autores que de buena fe juzgaron ser verdadera la opinión de los probabilistas, y por lo mismo la siguieron inculpablemente en teoría, sin embargo nadie, mientras no se pruebe lo contrario, debe creerse que sigue tal doctrina en la práctica, para dirigir su conciencia o la ajena, porque siempre fué y en todas partes será formalísimo pecado practicar tal doctrina. La razón es manifiesta, porque la falsedad de la sentencia refleja de los probabilistas consiste en esto, que dicen no ser pecado lo que es pecado, dicen que se hace de buena fe lo que en realidad se hace de mala fe; dicen que se hace con buena conciencia, lo que en realidad se hace sin ninguna conciencia buena, o por mejor decir, contra la propia conciencia.» Esta opinión del probabilismo es ocasión de innumerables pecados y de la condenación de las almas, porque todos los que obran confiados en ese sistema pecan gravemente, si se trata de materia capaz de malicia grave» (1).

Imposible parece llevar a tal extremo la exageración y proferir tales desatinos, que horripilan a los lectores. Si los teólogos podían enseñar de buena fe ese sistema, ¿por qué no podían practicarlo de buena fe los fieles? ¿Con qué derecho se imputan

(1) «Quamvis a peccato excusentur illi auctores, qui bona fide iudicant, Probabilistarum sententiam esse veram, ideoque inculpabiliter illam sequuti sunt speculative; nemo tamen, nisi probetur, censendus est adhibuisse talem doctrinam in praxi ad dirigendum conscientiam suam, aut alienam, quia semper et ubique fuit et erit formalissimum peccatum talem doctrinam praticare. Ratio est manifesta, quia falsitas sententiae reflexae Probabilismi in eo consistit, quod dicat non dari peccatum, ubi datur peccatum, quod dicat fieri bona fide id quod reipsa fit mala fide, et quod dicat fieri cum bona conscientia id quod reipsa fit sine ulla conscientia bona, vel contra propriam conscientiam... Est sententia illa occasio innumerabilium peccatorum et damnationis animarum. Omnes enim qui tali sententia confisi operantur in materia capaci malitiae gravis, graviter peccant.» Roma, Arch. di Stato, *Informationum*, 154, f. 436.

a los probabilistas unas intenciones no sólo malas, sino propiamente diabólicas, suponiendo que obran de mala fe, que se obstinan en decir que no es pecado lo que es pecado y que proceden a las claras contra el dictamen de la propia conciencia?

3. No contento con este libro, que terminó en 1700, y debía tener reservado para que se imprimiese después de su muerte, quiso dar otro otro paso importante el P. Tirso en el año 1702. Entonces presentó al Papa Clemente XI un memorial que él llamaba *pro incolumitate Societatis Jesu*. Se ve que él miraba la cuestión del probabilismo, como cuestión de vida o muerte para la Compañía. En este memorial expone nuestro General que, aproximándose ya su muerte, quiere suplicar a Su Santidad una cosa que juzga de la mayor importancia. Inocencio XI le dijo que él había sido elegido General para exterminar el laxismo en la Compañía. Para este objeto había publicado él su libro *Fundamento de la Teología moral*. Deseaba que Clemente XI completase la obra empezada por Alejandro VII y continuada por Inocencio XI y los otros Papas. Estos habían condenado los dos sistemas erróneos del rigorismo y del laxismo. Faltaba dar el último golpe y declarar de una vez, cuál era el justo medio que debía observarse.

Era de temer que, cuando él muriese, resucitase en la Compañía la cuestión del probabilismo y que viniesen otros autores a enseñar, que con sola una sùmula o algún autor que diese por probable cualquiera opinión, era lícito seguirla en la práctica. Con el decreto de 1680, con las manifestaciones que han dado en una u otra forma los Cardenales y las Congregaciones Romanas, con los decretos que en varias reuniones han extendido los Obispos de algunas naciones católicas, ha llegado a tal punto la doctrina del probabilismo, que parece inminente la condenación formal de este sistema por medio de la Santa Sede. Importa, pues, sumamente que la Compañía se aparte de semejante doctrina. Tienen de regla los jesuitas el seguir las opiniones más aprobadas en la Iglesia. Se les ha mandado varias veces defender la doctrina a la cual vean que se inclina la Sede Apostólica. Sería, pues, de desear que se apartasen de una vez para siempre de un sistema, sobre el cual va a caer muy pronto la definitiva condenación de la Sede Apostólica (1).

(1) Véase el texto en Patuzzi, *Lettere*, 6, LXIV.

Este memorial hubiera deseado presentarlo por si mismo el P. Tirso González, pero hallándose gravemente enfermo, le entregó al Secretario de Breves, Fabio Olivieri, en Agosto de 1702. No sabemos que el sumo Pontífice Clemente XI ni Congregación alguna de Roma hiciese nada por efecto de este memorial, que debió guardarse reservado para cuando fuese necesario y se presentase alguna otra ocasión. Entretanto empezó a agitarse entre los nuestros otro negocio de relativa importancia.

4. Es el caso que nuestro P. General, anciano ya de setenta y ocho años, empezó a padecer penosos achaques que le dificultaban bastante el gobierno de la Compañía. En Agosto de 1702, visitándole el P. Felipe Grimaldi, le indicó que sería bueno eligiese un Vicario general, porque de otro modo se lo impondrían los Asistentes, y no parecería tan delicado y suave, como si lo hiciese él por su propia persona (1). Pensó en ello el P. Tirso, y juzgó, como era natural, que ante todo convenía comunicar este negocio con los Padres Asistentes, los cuales, por los calores del verano, habían salido unos días de la ciudad de Roma. Llamó al P. Procurador general, y con él se entendió sobre el modo que habría de ejecutar esta obra. Ante todo creyeron ambos, que vendría dar parte de ello a Clemente XI. El día 8 de Setiembre el P. Riniero Carsughi, Rector del Noviciado, debiendo entregar ciertos regalos al Papa, le comunicó por orden del Procurador general el proyecto que había de nombrar Vicario. Al pronto Clemente XI rechazó esta idea. ¿Porqué nombrar Vicario, dijo, si el P. General está todavía bastante sano y fuerte para dirigir la Compañía? Eso sería afligir sin causa al venerable anciano (2). Con esta respuesta volvió el P. Carsughi al Padre Procurador general. Algunos días después fué citado en Audiencia secreta el mismo Procurador, y representando al Papa la necesidad de nombrar Vicario, repitió Clemente XI lo que había dicho pocos días antes, que no le parecía necesario nombrar Vicario, porque el P. General no había llegado al extremo en que, según las constituciones, debe sustituirle un Vicario que gobierne en su nombre. Por fin, el 20 de Setiembre el mismo P. Tir-

(1) Todos los datos que siguen sobre la elección de Vicario los tomamos principalmente del diario del P. Procurador general, Francisco Orta. Hállase este escrito en Roma, Arch. di Stato, *Informationum*, 154, f. 486.

(2) Véase la cartita del mismo P. Carsughi al P. Tirso refiriendo esta audiencia. *Ibid.*, *Informationum*, f. 490.